SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 211-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 23 de setiembre de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 194-2022-SUNARP/ZRV/JEF del 07.09.2022; el Informe N° 556-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 20.09.2022, emitido por el Especialista en Personal; el Memorándum N° 691-2022-SUNARP/ZRV/UA del 20.09.2022, emitido por la jefa de la Unidad de Administración; y, el Informe Nº 297-2022-SUNARP/ZRV/UAJ del 22.09.2022, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 194-2022-SUNARP/ZRV/JEF del 07.09.2022, se otorga el beneficio de contratación de defensa y asesoría legal al trabajador Carlos Alberto Pastor Casas, para que ejerza su defensa en el proceso judicial signado como Expediente Judicial N°01726-2020-0-1601-JR-LA-09, que se tramita actualmente ante la Primera Sala Laboral – Sede Covicorti de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por haber sido comprendido como litis consorte, en el proceso sobre indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de normas laborales;

Que, en el segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 194-2022-SUNARP/ZRV/JEF del 07.09.2022, se señala lo siguiente:
"Que, mediante Informe Nº 480-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 19.08.2022, el Especialista en Personal ha informado que el trabajador Carlos Alberto Pastor Casas viene laborando en elcargo de jefe de Planeamiento y Presupuesto, contratado a plazo indeterminado en la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con fecha de ingreso 06.01.2014 y continúa a la fecha y se precisa que, durante el periodo comprendido del 02 de enero de 2014 al 19 de agosto del 2022, continúa desempeñando el cargo de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral Nº V Sede Trujillo";

Que, mediante Informe N° 556-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER de 20.09.2022, el Especialista en Personal hizo de conocimiento de la jefa de la Unidad de Administración la precisión del lapso durante el cual trabajador Carlos Alberto Pastor Casas viene desempeñando funciones en la Zona Registral N° V – Sede Trujillo en los términos siguientes:
"(…). Al respecto, se informa que el trabajador fue Designado como Gerente de Presupuesto y Desarrollo: a partir del 30.11.2001, mediante Resolución N° 780-2001-ORLL/JEF y por terminada su designación al 04.11.2011, mediante Resolución N° 453-2011-ZRNV/JEF.
Repuesto al cargo que venía desempeñando el 06.01.2014, mediante Resolución N° 01856-2013-SERVIR/TSC – Primera Sala, emitida por el Tribunal del Servicio Civil y continúa laborando a la fecha y se precisa que, durante el periodo comprendido del 02 de enero de 2014 al 19 de agosto del 2022, continúa desempeñando el cargo de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral Nº V Sede Trujillo";

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1693886693

Que, mediante Memorándum N° 691-2022-SUNARP/ZRV/UA de 20.09.2022, le jefa de la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N° 556-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 20/09/2022 emitido por el Especialista en Personal, haciéndolo suyo en todos sus extremos, respecto a la aclaración de las fechas de ingreso del Sr. Carlos Alberto Pastor Casas a la Zona Registral N° V sede Trujillo, con la finalidad que se prosiga con el trámite de acuerdo a competencia;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 212.1 del artículo 212 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

Que, en tal sentido, dado que al ser emitido por el Especialista en Personal el Informe Nº 480-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 19.08.2022, este incurrió en error al no consignar correctamente el lapso durante el cual, el trabajador Carlos Alberto Pastor Casas viene desempeñando funciones en la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, teniendo en cuenta lo señalado mediante Informe N° 556-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 20.09.2022, resulta necesario rectificar el segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 194-2022-SUNARP/ZRV/JEF del 07.09.2022, citado en el segundo considerando de esta Resolución, cuyo tenor, en su parte pertinente, ***debe decir*** lo siguiente:
"El Especialista en Personal ha informado que el trabajador Carlos Pastor Casas fue Designado como Gerente de Presupuesto y Desarrollo: a partir del 30.11.2001, mediante Resolución N° 780-2001-ORLL/JEF y por terminada su designación al 04.11.2011, mediante Resolución N° 453-2011-ZRNV/JEF.
Repuesto al cargo que venía desempeñando el 06.01.2014, mediante Resolución N° 01856-2013-SERVIR/TSC – Primera Sala, emitida por el Tribunal del Servicio Civil y continúa laborando a la fecha y se precisa que, durante el periodo comprendido del 02 de enero de 2014 al 19 de agosto del 2022, continúa desempeñando el cargo de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral Nº V Sede Trujillo";

Que, mediante Informe N° 297-2022-SUNARP/ZRV/UAJ del 22.09.2022, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión señalando que la Resolución Jefatural N° 194-2022-SUNARP/ZRV/JEF del 07.09.2022 debe ser rectificada, retroactivamente a la fecha de su emisión, específicamente en la parte pertinente de su segundo considerando.

Que, la Zona Registral Nº V, Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley Nº 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de la jefa de la Unidad de Administración, y del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, la Resolución Jefatural N° 194-2022-SUNARP/ZRV/JEF del 07.09.2022, específicamente en la parte pertinente de su segundo considerando, el cual **debe decir:**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1693886693

“El Especialista en Personal ha informado que el trabajador Carlos Pastor Casas fue Designado como Gerente de Presupuesto y Desarrollo: a partir del 30.11.2001, mediante Resolución N° 780-2001-ORLL/JEF y por terminada su designación al 04.11.2011, mediante Resolución N° 453-2011-ZRNV/JEF.
Repuesto al cargo que venía desempeñando el 06.01.2014, mediante Resolución N° 01856-2013-SERVIR/TSC – Primera Sala, emitida por el Tribunal del Servicio Civil y continúa laborando a la fecha y se precisa que, durante el periodo comprendido del 02 de enero de 2014 al 19 de agosto del 2022, continúa desempeñando el cargo de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral Nº V Sede Trujillo”.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR esta Resolución al trabajador Carlos Alberto Pastor Casas, a la Unidad de Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
Firmado digitalmente por:
MARRUFO AGUILAR Gilmer FAU 20176360497 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/09/23 17:38:04-0500

Firmado digitalmente
GILMER MARRUFO AGUILAR
Jefe (e) Zonal
Zona Registral NºV – Sede Trujillo

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
MUÑOZ ALVA Teofilo Isaac FAU 20176360497 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/09/23 16:01:40-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
SALINAS BENITES Lariza Naigh FAU 20176360497 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/09/23 16:17:25-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1693886693